



apenpri

asociación de pensionados de fondos privados



**PROPUESTA SISTEMA PENSIONAL COLOMBIANO
ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE FONDOS PRIVADOS – APENPRI-**

INTRODUCCIÓN

Con base en nuestra experiencia como pensionados del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS, que administran los Fondos Privados de Pensiones y el conocimiento adquirido durante los últimos 7 años, y el conocimiento del Régimen de Prima Media, que administra COLPENSIONES.

En los últimos días se habla mucho de los pilares que debe contemplar la reforma pensional propuesta por el actual gobierno y que de fondo no se conoce, pues ha sido todo un misterio.



REGIMEN DE PRIMA MEDIA

- El RPM tiene a su favor unas buenas tasas de reemplazo y un ajuste de mesada que garantiza el IPC.
- Es un sistema de reparto, las pensiones se pagan con las cotizaciones que hacen los afiliados durante su vida laboral.
- Hoy estas cotizaciones no alcanzan a cubrir las pensiones, requiriendo recursos del presupuesto nacional.
- La informalidad laboral tan alta hace que las cotizaciones sean insuficientes.
- Decrecimiento de la población laboral permite prever que el sistema de reparto colapse en el futuro, debido al incremento de la edad promedio lo que hará que la población joven laboral cotizante no sea suficiente para pagar las pensiones de los mayores



- Hoy se plantea por el Gobierno Nacional incrementar el numero de cotizantes del RPM pasando una porción de cotizantes de menores ingresos del RAIS al RPM.
- Es una medida que puede funcionar en el corto plazo, pero agravará el problema cuando esta población llegue a la edad de pensión.

- El RIAS tiene como aspectos positivos la existencia de una estructura para invertir los ahorros pensionales y brindarles una rentabilidad y elimina casi completamente los subsidios del estado.
- En contra se le asigna a los cotizantes las responsabilidades de la solidaridad de quienes no alcanzan el capital necesario cuando cumplan los requisitos de las 1.150 semanas y la de 57 y 62 años, esto se debe a los bajos salarios y es una población significativa y el costo del subsidio es muy alto, lo cual resta viabilidad al sistema



- Las tasas de reemplazo y el reajuste anual de una mesada dependen de manera significativa a la rentabilidad y cuando se presentan los altibajos en los mercados nacionales y extranjeros como en los últimos años son bajas esto hace que la tasa de reemplazo sea demasiada baja y el ajuste de mesada es inexistente o inferior al IPC
- Quienes se están pensionando por el RAIS están recibiendo mesadas equivalentes al 30% del salario que estaba recibiendo antes de la pensión.

- El RAIS no es confiable y no garantiza una pensiones razonables y sostenibles.

Con este panorama se trata de diseñar un sistema nuevo y único que evite tener que decidir entre dos regímenes que no son viables para el estado y para los pensionados potenciales y reales



PROPUESTA

1. Sistema único que se integra bajo la Administración de un ente estatal (COLPENSIONES)
2. Los dos sistemas aprovechando sus ventajas u haciendo ajustes para reducir o corregir dichas desventajas.
3. Somos conscientes que el pilar de trasladar a una porción de los afiliados del RAIS al RPM, presentara dificultades en el largo plazo, en la medida en que el nuevo sistema se fortalezca, se podrá ir reduciendo esta población para evitar el colapso del sistema en el futuro.



SISTEMA DE CUATRO PILARES

- 1. PILAR SOLIDARIO:** Esta constituido por los siguientes grupos:
 - Personas con edades superiores a 57 años las mujeres y 62 los hombres, que carecen de una pensión. Ellos requieren una ayuda del estado y su valor dependerá de su capacidad para sufragarla.
- 2. PILAR SEMICONTRIBUTIVO:** Trabajadores que por sus características en general no realizan ahorros para su pensión y son una porción muy significativa. Ellos podrá abrir una cuenta de Ahorro Individual Solidaria en cualquiera de las Administradoras de Inversiones adscritas a Colpensiones. (Mas adelante se describen) ahorrando la suma que deseen y cuando lo deseen y por cada \$1000 pesos ahorrados el estado le consignara \$500 pesos, estos ahorros serán invertidos en los fondos de Inversiones pensionales que hoy son las AFP'S para que crezcan



y puedan disfrutar de un BENEFICIO MENSUAL SOLIDARIO, (BEMS), una vez cumplan los requisitos de edad. Este beneficio se calculará con el mismo algoritmo con el cual se calculan las mesadas pensionales y

serán vitalicias para el afiliado. Este sistema reemplazaría los BEPS.

3. PILAR CONTRIBUTIVO: Este pilar es el centro del sistema pensional, es mixto porque es constituido por dos subpilares dependiendo del nivel de los salarios. Todos los asalariados del país cotizarán al RPM por hasta los 2,5 salarios mínimos. Quienes tengan salarios superiores cotizarán por el excedente y hasta los 20 salarios mínimos en el SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN en sus cuentas de ahorro individual, sistema que operará con características similares al RAIS, pero con modificaciones para reducir o eliminar las debilidades que hoy presenta este régimen.



Quiere esto decir que quienes devenguen hasta 2,5 salarios mínimos legales tendrán una pensión por el RPM y quienes tengan salarios entre 2,5 y 20 Salarios, tendrán una segunda pensión por el Régimen de ahorro y capitalización SAC.

COLPENSIONES, será el administrador del sistema que será único y tendrá entonces las dos modalidades de pensiones. Quienes están ya pensionados continuaran en la modalidad en que se pensionaron, es decir RAS y RPM, pero todos a cargo de COLPENSIONES como administrador del sistema.

3.1 Edades de Pensión:

57 las Mujeres y 62 los Hombres

3.2 Cotizaciones: Hoy las cotizaciones son del 16% para el RPM y para el RAIS, distribuidos 12% a cargo del empresario y 4% a cargo del trabajador.



DETALLE DEL SISTEMA

COMO ESTAMOS HOY

3.1 Edades de Pensión: Mujeres 57 y hombres 62 años

3.2 COTIZACIONES:

Hoy las cotizaciones son del 16%, distribuidas así: 12% Empresario

4% Trabajador

QUE PROPONEMOS

3.1 Edades de pensión: Mujeres 57 y hombres 62 años

3.2 COTIZACIONES:

Propuesta: Subirlas al 18% y distribuidas así: 12% Empresario

6% Trabajador

Se pretende que al RPM se le pueda aliviar el subsidio que entrega el estado y en el caso del Sistema de Ahorro y Capitalización SAC, mejorar el ahorro para tener una mejor tasa de reemplazo y un mayor capital para invertir y al final una mejor mesada



3.3.SOLIDARIDAD

En el RPM el estado subsidia completamente el déficit que el sistema presenta, con el presupuesto nacional.

En el RAIS hoy el trabajador destina el 1,5% del aporte para la solidaridad, que equivale a un incremento del 13,04% del ahorro.

Se elimina este aporte y ese dinero se destina a las cuentas de Ahorro Individual para incrementar el ahorro y así mejorar la tasa de reemplazo e incrementar el capital e invertir y mejorar la mesada. De esta forma es mas equitativo la función del estado en los subpilares de RPM y SAC

3.4 PAGOS DE SEGUROS Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA

En el RPM los seguros y los costo de administración no afectan de forma alguna las mesadas pensionales, lo que significa que el estado asume esos costos.

En el RAIS se destina el 3% de la cotización (18,75%), para seguros y para pago a las administradoras de pensiones por su intermediación, como invertir los recursos y pago de mesadas. En el RPM no se hace ningun cambio



En el Sistema de Ahorro y Capitalización (SAC) se hacen cambios con el objeto de mejorar las tasas de reemplazo y la rentabilidad

Las AFP'S pasan a ser solo administradoras de las inversiones y de las cuentas de ahorro individual de los afiliados del sistema

La recolección de los aportes y los pagos pensionales lo realiza COLPENSIONES.

Esto quiere decir que las actuales AFP's se conviertan en AIP's, Administradoras de Inversiones Pensionales, ellas recibirán no el 3% sino el 2.2%. Estas sumas se destinarán para el pago de los seguros, que equivalen aproximadamente al 1,7% y el restante 0,5% como un primer pago por la gestión.

El 0,8% restante irá para las Cuentas de Ahorro Individual de los afiliados, lo que permite un incremento del ahorro en el 6.95%

Para compensar el ingreso de las administradoras, se crea un 10% por la efectividad en el manejo de las inversiones, cuando se supere el IPC, lo que supere el 10% será una utilidad adicional para el fondo, de esta forma se pretende que tengan un incentivo para que se mejore la rentabilidad de los afiliados y pensionados



3.5 NUMERO DE SEMANA COTIZABLES

El número mínimo de semanas cotizadas son 1.300, las del RPM, ya que los 2,5 salarios mínimos van al RPM, esto para construir una primera mesada y la porción restante del salario va al SISTEMA DE CAPITALIZACION, en este caso lo que cuenta no es el número de semanas cotizadas sino el Capital que al momento de pensionarse se convierta en una segunda mesada.

3.6 REQUISITOS PARA LA PENSION.

➤ 1.300 semanas y edades para la mujer 57 años y hombres 62 años
Como la pensión esta constituida por dos elementos, la edad y semanas, esta contempla los requisitos del RPM Y EL SAC.



3.7 HEREDABILIDAD

El RPM solo considera que la pensión en caso de fallecimiento del pensionado pase a su cónyuge en el 100% y así debe continuar

El RAIS tiene heredabilidad, pero esto reduce de manera sustancial la tasa de reemplazo y la duración de la mesada. Se elimina entonces la heredabilidad en el SAC, de manera que la extra longevidad sea compensada por la mortalidad temprana de los pensionados fallecidos.

3.8 CUENTAS DE AHORRO INDIVIDUAL

Los pensionados cuyo salario exceda los 2,5 salarios mínimos que exige el RPM tendrán una cuenta de ahorro individual donde COLPENSIONES consignara dicho excedente. Estas cuentas serán administradas por las ADMINISTRADORES DE INVERSIONES PENSIONALES (AIP). En la vida laboral un afiliado puede tener periodos como trabajador formal y otros como informal o desempleado. Por lo tanto, podrá tener dos cuentas pensionales una formal y una solidaria, BEMS, pero nunca podrán ser utilizadas simultáneamente, permanecerá activa la que reciba las cotizaciones y la quedara inactiva. La cuenta inactiva disfrutara de la rentabilidad del FONDO



Al solicitar la pensión solo se contabilizarán las semanas cotizadas en la cuenta de pensión formal, cuando cumpla los requisitos de semanas y edad acá establecidos, en este caso se consolidarán los saldos de las dos cuentas en la formal, para que COLPENSIONES realice los cálculos de mesada.

Cuando no cumpla con los requisitos se podrá pensionar en la modalidad BEMS, consolidando los saldos de las dos cuentas y se procederá al cálculo de la mesada según el método que corresponda

3.9 TASA DE REEMPLAZO

La pensión del RPM calcula la tasa de reemplazo de acuerdo con el número de semanas cotizadas.

La tasa de reemplazo del SAC depende del cálculo, y es el resultado del Capital Ahorrado, de las Rentabilidades de las inversiones, la edad del afiliado y su cónyuge, las estadísticas poblacionales que incluyen edades promedio de supervivencia y aquí es donde la eliminación de la heredabilidad mejora de manera notable el valor de la mesada y hace que la tasa de reemplazo se incremente.



La pensión del SAC tiene comparativamente con el RAIS unas mejoras notables por el incremento del dinero de las cotizaciones que ingresan de manera efectiva a la cuenta de ahorro pensional.

Recordemos que la cotización efectiva a las cuentas de ahorro individual se incrementa por la eliminación del aporte del 1,5% de la solidaridad, por la reducción del 3% al 2,2% por el pago de los seguros y las Administradoras de Inversiones, donde se genera el 0.8% adicional que va a la cuenta de ahorro individual.

Se incrementa la cotización del trabajador en el 2%, que haciendo la ecuación esta queda de la siguiente forma: $1,5+0,8+2,0 = 4,3\%$

Del 16% cotizado solo ingresaban a la cuenta el 11,5%, con estos cambios la cifra se convierte en 15,8% lo que incrementa el ahorro en un 37.4% (queda pendiente por definir el incremento de la tasa de reemplazo por la eliminación de la heredabilidad.)



3.10 RENTABILIDAD Y RIESGO

El objetivo fundamental es obtener la mayor rentabilidad posible para todos los afiliados al Sistema de Ahorro y Capitalización (SAC).

- Solo existirá un Fondo de inversión que maximizará la rentabilidad y minimizará el riesgo
- Las actuales AFP's se convertirán en Administradoras de las Inversiones Pensionales (AIP), que funciones tendrían:
 - Administrarán los recursos de las cuentas de ahorro, invirtiendo los recursos en el mercado financiero nacional e internacional, de acuerdo a las políticas y restricciones de Inversión, que lo determina la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y contará con los conceptos de las AIP y Asofondos.
 - Las políticas y restricciones deberán ser altamente dinámicas para adaptarse a las condiciones económicas del país y el entorno internacional, con el fin de optimizar la rentabilidad y minimizar los riesgos de mercado. En esta propuesta desaparecen los MULTIFONDOS.



- Solo manejarán las inversiones de todos los afiliados y pensionados de sus cuentas de ahorro individual, en el fondo que mas sea rentable
- Las AIP recibirán una contribución por la efectividad y rendimiento de las inversiones cuando equivalente al 10% del excedente del IPC trimestral que se considera obligatoria. Lo que se pretende es mejorar la rentabilidad.

3.11 TIPOS DE AFILIADOS AL SAC:

Se clasifican en cuatro tipos así:

- ❖ Afiliados Cotizantes Formales: Son los que tienen salarios superiores a 2,5 SML
- ❖ Afiliados Cotizantes Informales: Son del semi-contributivo y que reciben aportes del estado en su cuenta de ahorros individual.
- ❖ Pensionados Formales: son todos aquellos que se pensionan en el nuevo sistema
- ❖ Afiliados al BEMS: que corresponden s los cotizantes informales cuando finalizan su ciclo laboral.

El ahorro de todos los afiliados estará invertido en el fondo de inversiones que cada uno haya elegido. (PROTECCION-PPORVENIR-COLFONDOS.SKANDIA) Los afiliados podrán cambiarse de AIP cada 4 años, según lo consideren.



3.12 NUMERO DE CUENTAS POR AFILIADO

En su vida laboral un trabajador puede tener periodos como trabajador formal y otro como informal. Por lo tanto, podrá tener dos cuentas pensionales una formal y otra solidaria, pero nunca podrán ser utilizadas simultáneamente, Permanecerá activa la que esta recibiendo las cotizaciones y solo podrá cotizar en una de las dos. La otra quedara inactiva. La cuenta inactiva tendrá derecho a los recursos propios de la rentabilidad generada.

3.13 SOLICITUD DE PENSIÓN

Cuando un afiliado cumpla con el requisito de semanas y la edad, podrá solicitar su pensión a COLPENSIONES quien procederá a realizar el calculo de la pensión por el RPM de acuerdo con el algoritmos vigente.

En caso de que su nivel salarial le haya permitido tener además una cuenta de Ahorro Individual se procede ala liquidación de la porción pensional del SAC con el algoritmo correspondiente.

La mesada pensional estará constituida por la suma de la mesada del RPM y por la mesada del SAC. COLPENSIONES le calculara la tasa de reemplazo y la tasa de reemplazo neta (descontando salud) con base en la mesada que recibirá, dividida por el IBL de los últimos 10 años. Estas tasas permitirán evaluar la efectividad del sistema pensional para realizar los ajustes y mejorar la calidad de vida de los pensionados.



3.13 CONTINUACION

En caso de que el afiliado cumpla la edad y no el número de semanas podrá continuar laborando hasta completarlas.

En caso de que el afiliado cuente además con una cuenta de Ahorro Individual y no tenga el número de semanas se podrá pensionar si la suma de la pensión SAC más el cálculo de la mesada RPM proporcional al número de semanas que lleva Vs las 1300, supera el salario mínimo. De lo contrario deberá seguir laborando hasta cuando cumpla requisitos de pensión. No habrá devoluciones de saldos.

Al solicitar la pensión quienes tienen dos cuentas, solo se contabilizarán las semanas cotizadas en la cuenta de pensión formal y solo se pensionará por esta modalidad cuando cumpla los requisitos de semanas y edades establecidas. Si las cumple, se pensionará por esta modalidad y se consolidarán los saldos de las dos cuentas en la formal para que la AFP realice el cálculo de mesada. En caso de que cumpla la edad y no el número de semanas se pensionará en la modalidad BEMS consolidando los saldos de las dos cuentas y procederá realizar el cálculo de mesada según el método correspondiente.



3.13 Continuación...

PARÁGRAFO: Para quienes tengan entre 1000 y 1299 semanas cotizadas podrán tener derecho a un BEMS especial que será equivalente al cálculo de una tasa de reemplazo correspondiente a 1300 semanas con el algoritmo del RPM que se multiplicara por el número de semanas y se dividirá por 1300 para darle la proporción correspondiente. Esta tasa de reemplazo se multiplicara por el IBL. Si llegare a tener una cuenta de Ahorro Individual este sistema le calculara la mensualidad correspondiente a su capital que se sumara al BEMS especial. Sin embargo, se plantea la opción de que quienes tengan recursos puedan pagar los aportes del número de semanas faltantes. Se consideraría entonces como si ese tiempo lo hubiesen trabajado y la pensión se calculará con las 1300 semanas.

3.14 EXCEDENTES DE LIBRE DISPONIBILIDAD

No aplican para este nuevo sistema



3.15 DEDUCCIONES PARA SALUD

Dada que esta es obligatoria según la legislación actual, la deducción máxima será del 6% para mejorar el ingreso neto de los pensionados.

3.16 REAJUSTE ANUAL DE LAS MESADAS

Actualmente se reajustan con el IPC. En caso de cualquier déficit este será provisto por el estado.

3.17 TASA MINIMA DE REEMPLAZO

En el momento de calcular la pensión se calculará la tasa de reemplazo net restándole a la mesada total la deducción por salud y dividiendo por el IBL de los últimos 10 años. Si esta llegare a ser inferior al 50% el estado proveerá los recursos de manera vitalicia para completar la mesada que permita la tasa de reemplazo mínima establecida.



3.18 SUBSIDIOS A PENSIONES ALTAS

Una de las mayores críticas al sistema pensional esta relacionada con los subsidios a las pensiones altas. Hoy el salario máximo para cotizar a la pensión es de 25 salarios mínimos. Se reduce a 20 salarios mínimos. Quienes tienen salarios superiores, solo cotizaran hasta este valor para que puedan hacer ahorros para incrementar su pensión, utilizando otras opciones tales como las pensiones voluntarias, pólizas para la edad de pensión, compra o alquiler de bienes raíces e inversiones que se ofrecen en el mercado bursátil y de valores. Esto ayuda a los empresarios y reduce además los subsidios del estado.

3.19 RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

El estado deberá dar cumplimiento a los mandatos constitucionales que dicen, que debe garantizar el valor de los recursos pensionales en el tiempo y cuando ellos estén amenazados dará los subsidios necesarios para que se puedan mantener en el tiempo las mesadas pensionales de forma vitalicia.



3.19 Continuación...

La Superfinanciera será la encargada de elaborar las normas y procedimientos que garanticen este precepto y de coordinar con el Ministerio de Hacienda los recursos necesarios para su cumplimiento y hacer que el sistema pensional funcione de manera confiable y optimice tanto los ahorros de los afiliados al sistema, su rentabilidad y su cobertura.

3.20 EDADES MAXIMAS PARA PENSIONARSE

Las mujeres 57 años y los hombres 62 años. Solo se permitirá pensionarse más tarde cuando se haya cumplido el número de semanas (Ver numeral 3.13). Las personas que por decisión del empresario quieran continuar laborando lo harán sin cotizar para pensión, solo para salud y deben cumplir con el trámite de pensión.

Esta política pretende liberar puestos de trabajo para darle empleo a los jóvenes.

En el caso de los Magistrados de las Altas Cortes, que hoy pueden trabajar hasta los 70 años, podrán hacerlo, pero las semanas cotizadas solo serán tenidas en cuenta hasta las 1800 para no generar inequidades y no demandar más recursos del estado.

Podrán aportar a cuentas de Ahorro Individual para incrementar su ahorro pensional.



3.21 REGIMENES ESPECIALES

Solo tendrán regímenes especiales para pensiones los siguientes: Las fuerzas Militares y de Policía, dadas las características únicas de su labor. Los demás desaparecerán manteniéndose solo para los que tienen los derechos adquiridos.

4. PILAR DE AHORRO VOLUNTARIO

Continuara de acuerdo con las normas vigentes. Este pilar es el complemento para quienes lo deseen y estén en capacidad de hacerlo ya que es una de las formas para mejorar las mesadas pensionales.



3.12 NUMERO DE CUENTAS POR AFILIADO